

Reglas y Regulaciones concerniente al Cementerio Grace Hill y Cementerio White en la Ciudad de Longview, Condado Gregg, Texas

1. Compra de Lotes:

Las Personas que descan comprar lotes en el cementerio Grace Hill o el Cementerio White deben dirigirse a la oficina secretarial de la Ciudad.

2. Propiedad y Titulos de Lotes:

Sobre el pago complete de la propiedad, la ciudad emitira un titulo de propiedad al comprador.

3. Venta de lotes:

Los propietarios pueden vender cualquiera de los lotes existentes. Esto se realizara con la aprobacion de la ciudad.

4. Subdivisiones de lotes:

Ninguna parte de las porciones de los cementerios se dividira en espacios mas pequenos de los lotes ya existentes. Excepto cremaciones. Los espacios para cremaciones se dividiran. Por consecuencia la ciudad podra subdividir los bloques en tumbas independientes. De una medida Standard.

5. Uso de los lotes:

Todos los entierros requieren permiso por escrito del ducno asi como la autorizacion y por aprobacion de una casa funcraria bajo un acuerdo con la ciudad de Longview y el cementerio municipal.

6. Extraccion de cuerpos:

La extraccion de cuerpos de las tumbas solamente se realizara mediante un acuerdo basado en reglas, estatutos y requerimientos del estado de Texas. Al igual que 6 estados y ciudades oficiales. Cuando los duenos desean hacer uso de su lote antes deberan obetener un permiso de la cuidad de Longview.

7. Monumentos:

Todos los entierros deberan de marcarse con un marcado permanente. El Staff del cementerio debcra de aprobar la colocacion de cualquier monumento. El diseno de las tumbas debcra de aprobar la colocacion de cualquier monumento. El diseno de las tumbas debera de realizarse en torno

al lote y su ambiente. La ciudad otorga el derecho de realizar cualquier cambio o diseño al monumento. Aunque solo se permitira la colocacion de un monumento por lote. Todos los monumentos y memorias deberan construirse de tal manera que se permitira la poda de pasto y otros tipos de follaje en el cementerio.

8. Cargo de la ciudad:

La ciudad como responsable del cementerio tiene el derecho de quitar cualquier monumento, diseño inapropiado u ofensivo en la lapida.

9. Selladura:

Para que se pueda realizar un entierro en cualquier ciudad o cementerio, el baul debera ser sellado por seguridad de los asistentes en particular endigentes y niños.

10. Grabado de lapidas:

Todo el decorado de las lapidas sera responsabilidad de la familia o representantes de la casa funeraria.

11. Lapidas:

El Staff de la ciudad debera aprobar la ubicacion de todos los entierros. El hoyo de la lapida no debera exceder una medida maxima de 2.2 pulgadas alrededor del terreno. Permitiendo que el baul se deslice y sumerja facilmente.

12. Arboles y Arbustos:

No se permitira la plantacion de arboles, plantas, arbustos o flores al menos que la ciudad asi lo decida. Flores cortadas se permitiran en las lapidas. Cualquier arreglo floral se retirara por el staff del cementerio segun se necesite.

13. Cercado de lotes:

Ninguna persona bajo ninguna circunstancia debera cercar, arreglar, hacer muros en el lote. Cualquier arreglo debe ser aprobado por el Staff del cementerio.